



Certificado No.
GP 074 - 1



Certificado No.
SC5908-1



Certificado No.
CO - SC - 5908 - 1

Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado
IBAL S.A E.S.P - OFICIAL
Nit: 800.089.809-6



530
Ibagué 02 AGO 2016

Doctor
RAFAEL EDUARDO HERNÁNDEZ BARRERO
Secretario General
IBAL S.A E.S.P OFICIAL
Ibagué

Asunto: **Respuesta** oficio 400-1220 de
Agosto 02 de 2016.

Respetado Doctor HERNÁNDEZ,

En atención a la solicitud de declarar desierto el proceso de invitación 094, cuyo objeto es EJECUCION DE OBRAS PARA LA ATENCIÓN REPOSICIÓN , REPARACIÓN Y MITIGACIÓN INMEDIATA DE LOS DAÑOS EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL FRENTE A LAS INTERVENCIONES REALIZADAS EN LA CIUDAD, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y EFICIENCIA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PERÍMETRO HIDROSANITARIO QUE CORRESPONDE A LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, me permito informar que mediante oficio 200-543 de Agosto 03 de 2016, del cual anexo copia, el Jefe de la Oficina de Planeación de la empresa IBAL, manifiesta que los precios de la Resolución N° 0199 de fecha Marzo de 2014, tienen incluido una Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU) correspondiente al 25% del valor del costo directo.

Con base en lo anterior, el comité evaluador esta enterado y convocado para dar respuesta a dicha solicitud dentro del término establecido.

Anexo copia del oficio 200-543 emitido por el jefe de planeación.

Atentamente,


ALFONSO AUGUSTO DEL CAMPO NAGED
Jefe Grupo Técnico Alcantarillado

Proyectó: 
Ingrid Luisa Fernanda Henao

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
SECRETARIA GENERAL
IBAL S.A. ESP OFICIAL

RADICACIÓN No. 1820
FECHA: Agosto 03/16
RADICADO POR: In 4:20

 <p>GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL</p>	ACTA DE EVALUACION DE CONTRATOS SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	CÓDIGO: GJ-R-GC-034
		FECHA VIGENCIA: 2014-09-06
		VERSIÓN: 01

Ibagué, 3 de agosto de 2016

Doctor
RAFAEL EDUARDO HERNANDEZ
 Secretario General
 IBAL S.A. E.S.P.
 Ibagué

Asunto: RESPUESTA SU OFICIO No. 400-1220 del 2 de agosto de 2016, SOLICITUD DE DECLARATORIA DE DESIERTA INVITACION No. 094 Cuyo objeto es EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA ATENCIÓN REPOSICIÓN, REPARACIÓN Y MITIGACIÓN INMEDIATA DE LOS DAÑOS EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL FRENTE A LAS INTERVENCIONES REALIZADAS EN LA CIUDAD, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y EFICIENCIA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PERÍMETRO HIDROSANITARIO QUE CORRESPONDE A LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

Respetado Doctor Hernández:

Por medio de la presente, los designados como integrantes del comité evaluador del proceso de la referencia, nos permitimos pronunciarnos frente al documento radicado por el señor Pedro Almeida de Empresas Colombianas 2016, recibido vía electrónica el lunes 1 de agosto de 2016 a las 9:02 p.m.; en los siguientes términos:

En primera instancia, no se puede abordar como una observación al contenido del pliego de condiciones que regirá el proceso en cita, en la medida que al tenor de lo consignado en el ANEXO 7 el plazo para su recepción venció el pasado 27 de julio de 2016 a las 4:00 p.m; por lo que es considerada como extemporánea.

Como segunda medida la declaratoria de desierta solicitada, no se encuentra sustentada en alguna de las causales expresamente consignadas en los pliegos de condiciones de la invitación No. 94 de 2016 numeral 9 que reza:

"9. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN: Serán causales para declarar desierta la invitación, las siguientes:

- a. Que en la fecha y hora de cierre de invitación y de apertura de las propuestas no se presente ningún participante.
- b. Que el procedimiento se hubiere adelantado, con omisión de alguno de los requisitos.
- c. Cuando se evidencie que alguno de los sobres han sido abiertos o violentados antes de la fecha y hora señalados para el cierre.
- d. Que una vez evaluados los proponentes, ninguno cumpla con los requisitos de los pliegos de condiciones".

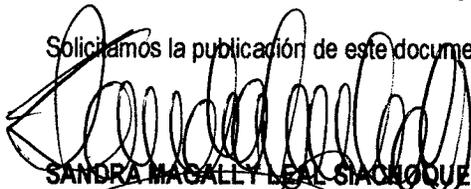
 <p>GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A E.S.P - OFICIAL</p>	ACTA DE EVALUACION DE CONTRATOS SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	CÓDIGO: GJ-R-GC-034
		FECHA VIGENCIA: 2014-09-06
		VERSIÓN: 01

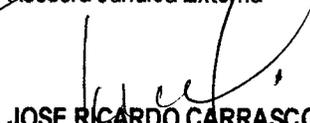
Y finalmente, pese a la extemporaneidad de la solicitud, pero previendo la transparencia, objetividad y claridad que debe enmarcar el proceso en curso; se procedió a oficiar a la Oficina Asesora de Planeación, con el fin de tener precisión acerca de la inclusión del AIU en los valores contemplados en la resolución No. 0199 del 20 de marzo de 2014 expedida por el IBAL S.A. E.S.P.; frente a lo cual se pronunciaron mediante oficio No. 200-543 del 3 de agosto de 2016 en los siguientes términos:

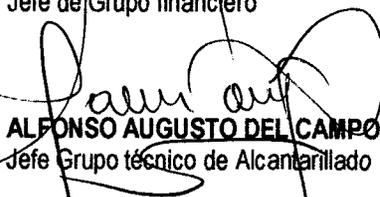
"Dando respuesta al oficio del tema del asunto nos permitimos informarte que luego de revisar los análisis de Precios Unitarios (A.P.U) de la Resolución No. 0199 de fecha 20 de Marzo de 2014 se evidencio que estos tienen incluido una Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU) correspondiente al 25% del valor del costo directo. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes".

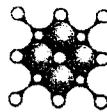
Para mayor ilustración ver documento adjunto.

Solicitamos la publicación de este documento y el anexo en el portal del SECOP y en la plataforma de la entidad.


SANDRA MACALLEY LEAL SIACHOQUE
 Aesora Jurídica Externa


JOSE RICARDO CARRASCO BACHILLER
 Jefe de Grupo financiero


ALFONSO AUGUSTO DEL CAMPO
 Jefe Grupo técnico de Alcantarillado



IBAL S.A E.S.P - OFICIAL

Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado - Nit. 800.089.809-6

200 - 543

Ibagué - 03 de Agosto de 2016

Ing. ALFONSO AUGUSTO DEL CAMPO NAGED
Jefe Grupo Técnico de Alcantarillado
IBAL S.A E.S.P OFICIAL
Ciudad

Asunto: Respuesta Oficio N°. 530-1874 del 02 de Agosto de 2016,
radicado en Planeación IBAL con N°. 988 del 02 de Agosto de 2016.

Respetado Ingeniero:

Dando respuesta al oficio del tema del asunto nos permitimos informarle que luego de revisar los Análisis de Precios Unitarios (A.P.U) de la **Resolución N°. 0199 de fecha 20 de Marzo de 2014** se evidencio que estos tienen incluido una Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU) correspondiente al 25% del valor del costo directo.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


Ing. CARLOS FERNANDO GUTIERREZ GAMBOA
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proyectó: Ing. Javier Susunaga
Profesional en Manejo de Catastro y Redes.
Fecha: Agosto 03 de 2016.

*Plantilla
03/08/2016
3.4*

AGUA CON TODO EL CORAZÓN
Sede Principal: Carrera 3 1-04 B La Pole - PBX: (8)2758000 - FAX: (8)2618982
PQR: Carrera 3 6-94
Línea de Atención al Usuario: (118) - Ibagué (TOL)
www.ibal.gov.co - sistemas@ibal.gov.co

por
IBAGUÉ
con todo el corazón

